



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GUANAJUATO.

El Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, con fundamento en los artículos 131, 131-1, 131-2 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 53 Quinquies, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., emite la presente convocatoria a efecto de integrar la terna de aquellos candidatos y candidatas que aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato que se someterá a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 31 de enero de 2021 el Ayuntamiento de Guanajuato en la Sesión Ordinaria número 44, específicamente en el punto número 12 del orden del día aprobó el dictamen con clave y número CCyCC-001-2018-2021, que formuló la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, referente a la propuesta para integrar el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato al que se refieren los artículos 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; una vez aprobado las y los integrantes del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato rindieron su protesta de Ley ante el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

II. El 04 de febrero de 2021, por conducto de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Guanajuato, se convocó a las y los integrantes del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato a efecto de que en el marco de la novena sesión ordinaria de dicha Comisión de fecha 5 de febrero, se designaran a las personas que han de fungir como titulares de la Presidencia y de la Secretaría de dicho órgano colegiado, declarando formalmente instalado el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato 2021-2025.

III. Mediante acuerdo de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril del 2021, el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato aprobó emitir la **Convocatoria para la integración de la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato.**

CONSIDERANDOS

I. De conformidad al artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Comité Municipal Ciudadano tiene por objeto realizar la Convocatoria y propuesta de terna para que el Ayuntamiento elija a la persona titular de la Contraloría Municipal de Guanajuato apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizando en todo momento la participación de la sociedad civil organizada, así como de la sociedad y ciudadanos en general.

II. Con fundamento en el artículo 131, tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento a partir de la terna que para tal efecto formule el Comité Municipal Ciudadano.

De la propuesta en terna de aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento de Guanajuato nombrará como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada. Si ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como Contralor Municipal el que obtenga la mayoría.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato:

CONVOCA

A la sociedad, ciudadanía en general y sociedad civil organizada del Municipio de Guanajuato, para que presenten sus propuestas y participen del proceso de selección para integrar la terna de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Guanajuato. La resolución de terna será remitida junto con los expedientes de todos los candidatos que se postularon a la Secretaría del Ayuntamiento; a efecto de que sea presentada a sesión de Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

El proceso de selección se realizará con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el estado de Guanajuato no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y
- VII. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

SEGUNDA. El Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera, recibirá las postulaciones de las y los aspirantes interesados o las propuestas realizadas por la sociedad, ciudadanía en general y sociedad civil organizada, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación de una cuartilla, signada por el postulante o por quien realice la propuesta;
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional mínima de dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos, así como los documentos y constancias comprobatorias;



4. Exposición de motivos con un máximo de dos cuartillas, donde señale las razones por las cuales su propuesta es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Guanajuato;
5. Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a tres meses;
6. Copias certificadas de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar o pasaportes vigentes;
 - b) Cédula profesional
 - c) Título a nivel licenciatura o en su caso de posgrado legalmente expedido en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.
7. Constancia de residencia;
8. Constancia de antecedentes disciplinarios, con una vigencia no mayor de 6 meses, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato;
9. Constancia de antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y
10. Un solo escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:
 - a) No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores;
 - b) No haber sido ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores;
 - c) No haber sido integrante de algún Ayuntamiento en el periodo inmediato anterior;
 - d) No haber sido condenado por delito doloso alguno; y
 - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

TERCERA. Los documentos anteriormente descritos serán tratados de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, considerando como información confidencial aquella a la que se refiere el artículo 77 de la citada Ley, el resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 53 Quinquies, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., podrá establecer entre otros, solicitud de informes de autoridad a efecto de verificar que las y los aspirantes propuestos a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal cumplen con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal:

QUINTA. La documentación de las y los aspirantes a la terna de Contralor Municipal de Guanajuato serán recibidas a partir del 10 de mayo y hasta el 31 de mayo del año 2021 en la siguiente dirección y horarios:

Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato
Domicilio: Oficinas del Archivo Municipal de Guanajuato
Jardín del Cantador No. 62, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto., a un costado del túnel Tiburcio
Álvarez.
Horario: de 09:00 a.m. a 16:00 p.m.

Las propuestas y documentos se deberán entregar impresos y en original en las oficinas ubicadas en la dirección antes señalada y en versión electrónica en formato PDF por correo electrónico a cmcguanajuato21@gmail.com.

SEXTA. El Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada previa revisión, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria.



La falta o falsedad de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la propuesta.

SÉPTIMA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato contará con un plazo no mayor a 20 días hábiles para formular la terna de aspirantes.

OCTAVA. El análisis y estudio que realice el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato de las propuestas recibidas constará de tres etapas;

1. Revisión documental;
2. Examen de conocimiento; y
3. Entrevistas.

NOVENA. La primera etapa consistirá en una revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 138 la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMA. Posteriormente, respecto de las y los aspirantes que cumplan los requisitos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de la presente convocatoria, el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato realizará un examen de conocimientos.

El Comité Municipal Ciudadano establecerá la metodología, contenido, instrucciones, así como el mecanismo de aplicación y desarrollo del examen.

La guía de estudio del examen de conocimientos podrá consultarse en la página de internet del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato <https://desarrollogtocapital.mx/cmccguanajuato/>, misma que estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Las y los aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente la revisión documental serán notificados de la fecha y hora del examen vía correo electrónico.

DÉCIMA PRIMERA. La tercera etapa corresponde a las entrevistas individuales de las y los aspirantes. El lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, se notificará en la cuenta de correo electrónico señalada para recibir todo tipo de notificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. Concluidas las etapas de revisión documental, examen y entrevista, se procederá a la elaboración de la resolución que contenga la terna que formule el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, explicitando las razones por las que se determinó seleccionar a los tres candidatos propuestos de entre la totalidad de las candidaturas recibidas; indicando que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal y las bases de esta Convocatoria.

La resolución de terna será remitida junto con los expedientes de todos los candidatos que se postularon, a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato a efecto que sea presentada a sesión de Ayuntamiento para que se designe a la persona titular de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA TERCERA. El Comité Municipal Ciudadano solo notificará por correo electrónico a las y los aspirantes que resulten seleccionados para integrar la propuesta de terna, que será sometida ante el Ayuntamiento de Guanajuato y publicará su resolución en la página de internet <https://desarrollogtocapital.mx/cmccguanajuato/>.



Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato y sus resoluciones serán inapelables.

Publíquese la presente Convocatoria con fundamento en el artículo 131, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 53 Quinquies, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., por una única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la gaceta Municipal y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Guanajuato por dos veces consecutivas, cada tres días hábiles, así como en la página de internet del Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato: <https://desarrollogtocapital.mx/cmccguanajuato/>.

**ATENTAMENTE,
Guanajuato, Gto., a 10 de mayo del 2021
Comité Municipal Ciudadano de Guanajuato.**

Para cualquier duda, favor de escribir al correo electrónico:
cmccguanajuato21@gmail.com
o llamar al teléfono: 473 688 0154.